



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 NOV 2006

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad de Florida – Estados Unidos de América, actuaciones obrantes en Expte. F.Cs.S Nº 074/2005.

Que el mismo tiene por objeto el intercambio académico entre ambas Instituciones.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales e internacionales de la UNCa.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2006)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes, el Convenio de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad de Florida – Estados Unidos de América, cuyo texto como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Bioq. OMAR J. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO FAC. CB. SALUD



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DE FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Este convenio es hecho e introducido por y entre la Universidad de Florida, ubicada en Gainesville, Florida Estados Unidos de América, por y en representación de la Junta de Síndicos (Borrad of Trastees), para el beneficio del departamento de Applied Physiology and Kinesiology, más adelante identificada como "Florida" y la Facultad de Ciencias de la Salud, en lo sucesivo llamada "UNCa". Las partes a este fin acuerdan:

**I. Intención Filosófica**

- a. El objetivo principal de este convenio es el desarrollo de esfuerzos cooperativos entre Florida y UNCa., lo cual acrecentará el intercambio académico entre las dos instituciones. Reconociendo la importancia de una colaboración mutua y las contribuciones hechas a la sociedad por las instituciones de educación superior, las partes desean promover el intercambio de información e investigación académica.
- b. Proyectos específicos en un área de interés educativo serán seleccionados como resultado de la coordinación entre Florida y UNCa., al nivel administrativo apropiado en cada institución. A medida que estos proyectos sean desarrollados, cada institución requerirá de un convenio escrito específico redactado con anterioridad, estableciendo los términos y condiciones de éste y ejecutado por representantes autorizados por ambas instituciones.

**II. Provisiones Generales**

- a. Toda investigación y otras actividades de colaboración conducidas conforme a este convenio deberán ser desarrollados, de acuerdo con las leyes y regulaciones de cada institución. En el caso de Florida, éstas incluyen las leyes de los Estados Unidos de America y del Estado de Florida, y las reglas de regulaciones de la Junta de Síndicos y la Universidad de Florida. En el caso de la UNCa., éstas son las leyes de la República Argentina y las reglas y regulaciones estatutarias de la Universidad Nacional de Catamarca.
- b. Este convenio deberá tomar efecto cuando sea legalizado por las partes y será terminado el 30 de junio, 2010. El convenio podría ser renovado o modificado por medio de un convenio escrito mutuo. Este convenio podría ser terminado por cualquiera de las partes dando una notificación de 60 días a la otra parte.
- c. Notificaciones con relación a este convenio deberán ser proporcionadas a las partes como se indica a este fin en el Anexo A titulado "Administración del Programa e Información de Contactos", la cual es incorporada aquí como referencia.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes a este fin han legalizado dos copias de este documento, cada una de los cuales deberá ser considerado original, en la presencia de dos testigos cuyas firmas también aparecen a continuación.

Documento preaprobado el 29 de junio, 1999, por la oficina del Consultor Jurídico General en la Universidad de Florida. Cualquier cambio al documento deberá ser aprobado por la oficina del Consultor Jurídico General.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO FAC. CS. SALUD



ANEXO A

ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA E INFORMACION DE CONTACTOS

Florida – La administración de este Convenio de Cooperación tiene domicilio en el Centro Internacional de la Universidad de Florida. Estas funciones están bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo, Centro Internacional. Las responsabilidades académicas están domiciliadas en la Facultad de Health and Human Performance. La correspondencia relacionada con estos asuntos deberá ser dirigida a:

Uf Gerencia Administrativa/Fiscal

Lynn Frazier, Executive Director  
Internacional Center  
P.O. Bos 113225  
  
123 Grinter Hall  
University of Florida  
Gainesville, Florida, 32611-3225  
Teléfono: 352-392-5323 Extensión 501  
Fax: 352-392-5685  
Email: lfrazier@ufic.ufl.edu  
<http://www.ufic.ufl.edu>

UF Gerencia Académica

Dr. Stephen Dodd  
Professor and Chair  
Departamento de Applied Physiology &  
Kinesiology  
PO Box 118205  
University of Florida  
Gainesville, Florida, 32611  
Teléfono: 352-392-0584  
Fax: 352-392-5262  
Email: sdodd@hhp.ufl.edu

**Universidad Nacional de Catamarca:** Para los propósitos de la administración día a día del programa, nominación de los participantes y otras actividades administrativas, el siguiente deberá servir como el contacto de la UNCa.:

Nombre del contacto institucional:  
Título:  
Facultad, Departamento:  
Dirección de Oficina:  
Dirección de Oficina:  
Ciudad, estado, Código Postal:  
País:  
Teléfono:  
Fax:  
Dirección Electrónica (e-mail)  
<http://>

Lic. Darío Cappa  
Licenciado en Educación Física  
Facultad de Ciencias de la Salud

Argentina

Cappa@supernet.com.ar



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Bioq. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO FAC. CS. SALUD